

DE:	Dirección Técnica Internacional
PARA:	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía
ASUNTO:	Plan de Transición versión 2021 de la norma ISO 50003:2021
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	ISO 50003:2021 "Sistemas de Gestión de la Energía – Requisitos para organismos que proveen servicios de auditoría y certificación de sistemas de la energía"

1. PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA ISO 50003:2021

El día **04 de mayo de 2021** se realizó la publicación de la norma ISO 50003:2021 "Sistemas de Gestión de la Energía – Requisitos para organismos que proveen auditoría y certificación para sistemas de gestión de la energía" por la Organización Internacional de Normalización – ISO, como labor del Comité Técnico ISO/TC 301 "Energy Management and Energy Savings" quien actualizó la versión antecesora del 2014.

La norma ISO 50003:2021 define los requisitos de competencia para el personal involucrado en el proceso de certificación, el tiempo de auditoría y el muestreo de sitios múltiples, para confirmar la competencia, coherencia e imparcialidad en la auditoría y certificación de la norma ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn) para organismos de certificación de sistemas de gestión proveedores de este servicio, con el fin de asegurar la eficacia y el direccionamiento de los procesos de auditoría SGEn.

2. CONSIDERACIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN – IAF

En consecuencia, el Foro Internacional de Acreditación – IAF, del cual ONAC es miembro, estableció mediante el documento mandatorio IAF MD 24:2021 "Transition Requirements for ISO 50003:2021", aprobado el día 8 de diciembre de 2021, un periodo de transición de 30 meses a la nueva versión de la norma ISO 50003:2021. De esta manera, la fecha máxima para estar en conformidad con esta nueva versión es el **30 de noviembre de 2023**.

Dentro de dicho periodo, este documento indica los siguientes tiempos de transición para los Organismos de Acreditación:

- "Los Organismos de Acreditación deben estar listos para evaluar con base en la nueva versión de ISO 50003 al finalizar los nueve (9) meses después de la publicación del documento, siendo este el **28 de febrero de 2022**.
- El Organismo de Acreditación debe estar haciendo uso de la nueva versión para la totalidad de las evaluaciones de acreditación doce (12) meses después la publicación del documento, siendo este el **31 de mayo del 2022**.
- Para el **30 de noviembre de 2023** se debe haber cumplido la totalidad de la transición de los Organismos Evaluadores de Conformidad – OEC a la nueva actualización."

De igual forma, se estipulan los siguientes tiempos de transición para los Organismos Evaluadores de Conformidad:

- "Los Organismos Evaluadores de Conformidad deben hacer uso de la nueva versión de la ISO 50003 para todos los clientes iniciales después de la actualización de su acreditación, de acuerdo a los tiempos de transición definidos en este documento.
- Los Organismos Evaluadores de Conformidad deben estar usando la nueva versión de la ISO 50003 para evaluar a todos sus clientes a más tardar 30 meses después de la publicación de la norma, siendo este el **30 de noviembre de 2023**.

Nota: Para clientes certificados existentes: Dado que los requisitos para la determinación del tiempo de auditoría han cambiado en la versión 2021 de la ISO 50003, es aceptable que el contrato entre el OEC y el cliente se revise para cumplir con los nuevos requisitos, a más tardar, en la primera auditoría de recertificación después de la actualización de la acreditación del OEC (basado en el tiempo de recertificación, esto puede ocurrir después del final del periodo de transición)."

Para más información, el documento IAF MD 24:2021 " *Transition Requirements for ISO 50003:2021* se encuentra disponible en la página web de IAF en el siguiente link: https://iaf.nu/iaf_system/uploads/documents/IAF_MD_24_Issue_1_Publication_Version.pdf. En el MD24 se relaciona información adicional sobre los cambios claves de la versión de la norma ISO 50003:2021 y detalle de las actividades que se deben realizar por parte del organismo de acreditación del organismo evaluador de la conformidad para realizar el proceso de transición exitosamente.

3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC

Considerando lo anterior, para el **30 de noviembre de 2023**, 30 meses después de la publicación de la norma, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía deben haber demostrado su competencia frente a la aplicación de los requisitos de la norma ISO 50003:2021. Para ello, deben contar con la decisión del mantenimiento de su condición de acreditado por parte del Comité de Acreditación y concepto favorable por parte del evaluador líder respecto a la implementación eficaz de la norma ISO 50003:2021 y demás criterios de acreditación que conforman este sub-alcance:

- ISO/IEC 17021-1 "Evaluación de la Conformidad – Requisitos para organismos que proveen auditoría y certificación de sistemas de gestión – Parte 1: Requisitos"
- ISO 50001:2018 "Sistemas de Gestión de la Energía – Requisitos con guía de uso"
- ISO 50003:2021 "Sistemas de Gestión de la Energía – Requisitos para organismos que proveen auditoría y certificación para sistemas de gestión de la energía"
- Documentos mandatorios IAF aplicables

Adicionalmente, una vez se confirme que se ha implementado eficazmente la nueva versión de la ISO 50003, los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía acreditados, deberán dejar de realizar auditorías iniciales aplicando la norma ISO 50003:2014, en cumplimiento al documento mandatorio IAF MD 24:2021 del Foro Internacional de Acreditación – IAF.

De acuerdo con lo anterior, a partir del **11 de enero de 2022**, los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía acreditados, podrán solicitar una evaluación en marco de ciclo de acreditación, ya sea en su seguimiento o renovación, o por medio de una evaluación extraordinaria, para confirmar que han implementado los cambios requeridos para adelantar auditorías del SGen acorde con lo establecido en la norma ISO 50003:2021. La solicitud podrán realizarla mediante correo electrónico a la Coordinación Sectorial de Certificaciones a olga.puentes@onac.org.co y anamaria.barrera@onac.org.co.

Por otro lado, para los organismos de certificación de sistemas de gestión interesados en acreditarse en este sub-alcance, podrán realizar su solicitud a partir de esta misma fecha por medio del aplicativo SIPSO.

Si para el **30 de noviembre de 2023** el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia del organismo de certificación de sistemas de gestión de la energía de acuerdo con la norma ISO 50003:2021, se pondrá en consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación para este alcance, siguiendo lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3,0-01 para procedimientos y plazos.

Los Organismos de Certificación de SGen acreditados deberán realizar todas las certificaciones a sus clientes haciendo uso de la nueva versión de la norma en mención a partir del **30 de noviembre de 2023**. ONAC verificará el cumplimiento de estas condiciones mediante las evaluaciones regulares del ciclo normal de acreditación.

Los tiempos de esta transición se han planeado considerando los tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, sin poner en riesgo su continuidad.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2022-01-04	Emisión original del documento.

ELABORÓ:

Fecha: 2021-12-29

Profesional Experto Investigación y
Desarrollo
Profesional Investigación y Desarrollo**REVISÓ:**

Fecha: 2022-01-03

Coordinadora Sectorial Certificación
Coordinadora Investigación y Proyectos**APROBÓ:**

Fecha: 2022-01-04

Director Técnico Internacional